



D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **01 DE FEBRERO DE 2017** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

“3.2.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Barrios, D^a Natalia Martín-Consuegra Fernández,

VISTO.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2016, se aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES Y EL CENTRO OCUPACIONAL”, Expte. 136/2016,

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula catorce del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento, por parte de los miembros de la Mesa; se procede a la valoración de las plicas presentadas, siendo el resultado de esa valoración el siguiente:

OFERTA ECONÓMICA:

AUTOCARES FERNÁNBUS, S.L.....0 puntos.
AUTÓMNIBUS INTERURBANOS, S.A.....70 puntos.

MEJORAS:

1.-Se valorará la aportación de medios personales por encima de los mínimos

AUTOCARES FERNÁNBUS, S.L.....15 puntos. Oferta más medios personales que los solicitados en este Pliego.
AUTÓMNIBUS INTERURBANOS, S.A.....0 puntos. No oferta mejora

2.- Ofertar traslados gratuitos a diferentes actividades culturales.

AUTOCARES FERNÁNBUS, S.L.....0 puntos. No oferta mejora.
AUTÓMNIBUS INTERURBANOS, S.A.....15 puntos. Oferta traslados gratuitos a diferentes actividades culturales. Tres traslados culturales gratuitos durante la vigencia del contrato dentro de la Comunidad de Madrid y con una duración máxima de un día

Siendo la puntuación total la siguiente:

AUTÓMNIBUS INTERURBANOS, S.A.....85 puntos.
AUTOCARES FERNÁNBUS, S.L.....15 puntos.

Los miembros de la Mesa de Contratación celebrada el día 16 de diciembre de 2016, aprueban por unanimidad proponer como oferta económicamente más ventajosa a AUTÓMNIBUS INTERURBANOS, S.A, con una puntuación total de 85 puntos.



VISTO.-Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprueba requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, AUTÓMNIBUS INTERURBANOS, S.A. con CIF nº A28005890, en el procedimiento para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: acuerdo que se notifica en fecha 03 de enero de 2017.

VISTO.-Que tras el requerimiento efectuado, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa presenta la documentación requerida, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro Nº 000614/2017 de fecha 11 de enero de 2017.

VISTO.- Que en Mesa de Contratación celebrada el día 16 de enero de 2017, tras la comprobar la documentación, los miembros reunidos acuerdan por unanimidad tener por completa la documentación previa a la adjudicación

CONSIDERANDO lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación”.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de 16 de enero de 2017 y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por orden de clasificación, en procedimiento abierto varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES Y EL CENTRO OCUPACIONAL”, Expte. 136/2016, cofinanciado por la Comunidad de Madrid, según Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Valdemoro, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y severa en Centro Ocupacional, discapacidad intelectual con gran dependencia en Centro de Día y discapacidad física en centro de Día, a favor de la mercantil, AUTÓMNIBUS INTERURBANOS, S.A. con CIF nº A28005890, por un importe total de 45.090,35 euros impuestos incluidos, siendo el importe de la base imponible de 40.991,23 euros y 4.099,12 euros el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de diciembre de 2016, reproducida en la parte dispositiva.

TERCERO.- Acordar la disposición del gasto por un importe total de 45.090,35 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2317-22706 del ejercicio 2017.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como anuncio de formalización del contrato y notificar a los candidatos o licitadores, conforme a lo preceptuado en el artículo 151.4 de la TRLCSP.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación.”

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F., aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a dos de febrero de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL ALCALDE.

D. Guillermo Gross del Río.



EL SECRETARIO GENERAL.



